JUNTA DE ANDAJUCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados





PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA 29/03/2017 DEL SERVICIO DE AYUDAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS RELATIVA A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION 10.1.1 APICULTURA PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD, CAMPAÑA 2015

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 26 de mayo se 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectuó la convocatoria para el año 2015, de las solicitudes anuales de pago de ayuda de la Medida 10: Agroambiente y Clima, correspondiente entre otras a la **Operación 10.1.1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad** al amparo del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente propuesta provisional de resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n° 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente propuesta provisional de resolución del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud anual de pago de la ayuda a la Medida 10: Agroambiente y Clima, 10.1.1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad, campaña 2015, que incluye anexo con la relación de expedientes así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el rég, nen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados





al organismo de certificación, así como del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

SEGUNDO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 dentro de la Medida 11: Agricultura Ecológica. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75 % de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25 % de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (CA-PDER) y 10,75 % de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

TERCERO: La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la 10.1.1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad.

VISTOS; el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) n° 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

SE PROPONE PROVISIONALMENTE

PRIMERO: APROBAR LAS CUANTÍAS CORRESPONDIENTES A CADA BENEFICIARIO, RELATIVAS A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE LA AYUDA A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION: 10.1.1 APICULTURA PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD, CAMPAÑA 2015, a las personas que se relacionan en el anexo adjunto de la presente propuesta provisional de resolución, formada por 3 expedientes, que empieza por MAROUEZ ARRABAL EMILIO con NIF 24248972A y termina en PRETEL CORREA DOMINGO con NIF 74710619H

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente propuesta provisional de resolución de conformidad con los artículos 59.6 b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

> JEFE DE SERVICIO DE AYUDAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

Fdo.: Manuel Aguilar Reyes

Fdo. Juan José Soler García

EL SUBDIRECTOR DE GESTION Y CONTROL/INTEGRADO DE AYUDAS

BEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA

AYUDAS A MEDIDA 10. AGROAMBIENTE Y CLIMA

Operación 10.1.1: Apicultura para la conservación de la biodiversidad. Campaña 2015

(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA Nº 102 de 29 de mayo de 2015)



ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO.

GRANADA

ANUALIDAD APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL **NIF EXPEDIENTE DE PAGO** MARQUEZ ARRABAL EMILIO 24248972A 4042345 1^a

IMPORTES POR ANUALIDAD

2015 2016 2017 2018 2019 IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE 3.041,60 € 3.041,60€ 3.041,60 € 3.041,60 € 3.041,60 € IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha) 19,01€ 19,01 € 19,01€ 19,01€ 19,01€

RESUMEN DE UNIDADES

Colmenas Colmenas Colmenas Ajustadas Colmenas % Cód GRUPO DE PAGO Comprometidas Compromiso (1) Sobredeclaración **Propuestas** Siggan Campo APICULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA 160,00 160,00 160,00 160,00 0,00 BIODIVERSIDAD

EXPLOTACION PROPUESTA

EXPLOTACION

ES180130000072

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros) **FEADER**

MAGRAMA PROPUESTO (Eje 2) **CAPDER** Propuesto a pagar 1.520,80 1.140,60 163,49 216,71

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

IMPORTE (Euros) Importe Admisibilidad y Presentación **FEADER** Omisión **PROPUESTO** MAGRAMA **CAPDER** <u>Calculado</u> declaración Condicionalidad compromisos <u>tardía</u> (Eje 2) 3.041,60 0,50 0,00 0,00 0,00 1.520,80 1.140,60 163,49 216,71 **TOTAL** 1.520,80 1.140,60 163,49 216,71

Colmenas

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

Colmenas Factor Coef. **Importe Importe** Tipo Compromiso Calculadas Incumpli. Alcance (2) Línea Base Acumulación Reiteración Avuda Sanción Sanción Aplicado Se dispone en plazo de al menos una lectura (de 2 a 3 lecturas) 0,50 3.041,60 € 0,50 1.520,80 € В1 1,00 1,00 1,00 SI

Tipo Elemento Calculadas Incumpli. Alcance (2)

В3 Se dispone en plazo de al menos una lectura cada seis meses (de 2 a 3 0,50 lecturas).

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

80014 Dispone de menos de 2 a 3 lecturas en plazo de las 4 a identificar, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015. Número Fotos:2



2019

19.01 €

 1^a

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL MARTINEZ MARTINEZ PURIFICACIÓN

NIF 44268867P **EXPEDIENTE** 4037448

Colmenas

ANUALIDAD DE PAGO

IMPORTES POR ANUALIDAD

2015 2016 2017 2018 IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE 2.851,50€ 2.851,50€ 2.851,50€ 2.851,50€ 2.851,50€ 19.01€ 19.01 € 19.01 € 19.01 € IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)

RESUMEN DE UNIDADES

BIODIVERSIDAD

Colmenas Colmenas **Ajustadas** Colmenas Colmenas Cód GRUPO DE PAGO Comprometidas Compromiso (1) Sobredeclaración **Propuestas** Siggan **Campo** APICULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA 150,00 150,00 150,00 0,00 150,00

EXPLOTACION PROPUESTA

EXPLOTACION

ES180890070016

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

FEADER

PROPUESTO

2.281,20

CAPDER (Eie 2) MAGRAMA 1.710,90 245,23 325,07

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

IMPORTE (Euros)

Importe Admisibilidad y Presentación **Omisión FEADER** declaración Condicionalidad **PROPUESTO MAGRAMA CAPDER** Calculado compromisos tardía (Eje 2) 2.851.50 0.20 0.00 1.710,90 0.00 0.00 2.281.20 245.23 325,07 TOTAL 2.281,20 1.710,90 245,23 325,07

Propuesto a pagar

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

Colmenas Colmenas Factor Coef. Coef. Coef. **Importe** Factor Importe Alcance (2) L inea Base <u>Ayuda</u> Sanción <u>Tipo</u> Compromiso Acumulación Reiteración Sanción Aplicado Mantener las colmenas de la explotación en zona de acogida 0.20 1,00 1,00 1,00 2.851,50 € 0.20 570 30 € SI

permitiéndose que hasta un 80% de las mismas se puedan mantener durante seis meses en zonas agrícolas. Se considera superficie de acogida toda la superficie con vegetación natural de Andalucía, excluyendo los cultivos agrícolas, identificándose dicha superficie en SIGPAC con uso FO, PA, PR y PS, u otros usos siempre y cuando el colmenar quede a una distancia inferior de 500 metros de un recinto de uso SIGPAC de los referidos anteriormente, siempre que en el caso de zonas con cultivo agrícolas éstas no estén en floración o en el caso de cultivos permanentes sean especies principalmente de polinización anemófila o que no exista cultivo agrícola. Esta distancia se justifica ante las dificultades técnicas de acceso y/o asentamiento de colmenares en muchas zonas de acogida.

Colmenas Tipo Calculadas Incumpli. Alcance (2) Elemento

Se deben de tener al menos el 20% de las colmenas en las zonas incluidas 0.20 como superficie de acogida.

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

Menos del 20% de las colmenas se encuentran en zonas de acogida, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.

Foto:1 Colmenas Totales:150 Colmenas Cumplen:0 Porcentaje Cumplimiento:0

Foto:4 Colmenas Totales:150 Colmenas Cumplen:0 Porcentaje Cumplimiento:0



ANUALIDAD APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL **EXPEDIENTE** NIF **DE PAGO** PRETEL CORREA DOMINGO 74710619H 4029438 1^a **IMPORTES POR ANUALIDAD** 2015 2016 2017 2018 2019 IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE 2.965.56€ 2.965.56€ 2.965.56€ 2.965.56€ 2.965.56€ 19.01€ 19.01 € 19.01 € 19.01 € 19.01 € IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha) RESUMEN DE UNIDADES Colmenas Colmenas Colmenas **Ajustadas Colmenas** Colmenas Cód GRUPO DE PAGO Comprometidas Compromiso (1) Sobredeclaración **Propuestas** <u>Siggan</u> **Campo** APICULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA 156,00 156,00 156,00 0,00 156,00 BIODIVERSIDAD EXPLOTACION PROPUESTA EXPLOTACION ES180170000095 RESUMEN DE PAGOS **IMPORTE** (Euros) **FEADER PROPUESTO CAPDER** (Eie 2) MAGRAMA Propuesto a pagar 1.482,78 1.112,09 159,40 211,29 APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES **IMPORTE** (Euros) Importe Admisibilidad y Presentación **Omisión FEADER** declaración Condicionalidad **PROPUESTO MAGRAMA CAPDER** Calculado compromisos tardía (Eje 2) 0.00 1.482,78 2.965.56 0.50 0.00 0.00 1.112.09 159 40 211,29 TOTAL 1.482,78 1.112,09 159,40 211,29 DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS Colmenas Colmenas Factor Coef. Coef. Coef. **Importe** Factor Importe Alcance (2) L ínea Base Calculadas Incumpli. <u>Ayuda</u> Sanción Tipo Compromiso Acumulación Reiteración Sanción Aplicado Mantener colmenares no superiores a 80 colmenas con al menos una distancia de 1 kilómetro con otros colmenares del mismo apicultor. 156 00 54 60 0.18 1,00 1,00 1.00 2 965 56 € 0.18 533 80 € NO Colmenas Colmenas **Factor** Elemento Calculadas Incumpli. Alcance (2) B3 Se deben tener los colmenares con 80 colmenas como máximo 156,00 54.60 0.18 Colmenas Colmenas Factor Coef. Coef. Coef. **Importe Factor Importe** Sanción Tipo Compromiso Calculadas Incumpli Alcance (2) Línea Base Acumulación Reiteración Ayuda Sanción Aplicado Mantener las colmenas de la explotación en zona de acogida 0.20 1.00 1.00 1.00 2 965 56 € 0.20 593 11 € NO permitiéndose que hasta un 80% de las mismas se puedan mantener durante seis meses en zonas agrícolas. Se considera superfície de acogida toda la superficie con vegetación natural de Andalucía, excluyendo los cultivos agrícolas, identificándose dicha superficie en SIGPAC con uso FO, PA, PR y PS, u otros usos siempre y cuando el colmenar quede a una distancia inferior de 500 metros de un recinto de uso SIGPAC de los referidos anteriormente, siempre que en el caso de zonas con cultivo agrícolas éstas no estén en floración o en el caso de cultivos permanentes sean especies principalmente de polinización anemófila o que no exista cultivo agrícola. Esta distancia se justifica ante las dificultades técnicas de acceso y/o asentamiento de colmenares en muchas zonas de acogida Colmenas Colmenas Factor Alcance (2) Tipo Las colmenas que se asienten en zonas fuera de las zonas de acogida 0.20 deben estar un máximo de 6 meses en esos lugares Colmenas Colmenas Factor Coef. Coef. Coef. **Importe** Factor **Importe** Ayuda Compromiso Calculadas Incumpli. Alcance (2) Línea Base umulación Reiteración Sanción Sanción Aplicado Tipo Se dispone en plazo de al menos una lectura (de 2 a 3 lecturas). B1 0.50 1.00 1.00 1.00 2.965.56 € 0.50 1.482.78 € SI Colmenas Colmenas **Factor** <u>Tipo</u> Elemento Calculadas Incumpli. Alcance (2) Se dispone en plazo de al menos una lectura cada seis meses (de 2 a 3 0.50 В3 lecturas).

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

80005	El número de colmenas solicitadas mayor a las colmenas registradas en SIGGAN, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.	
	Colmenas solicitadas:203 Colmenas registradas en Siggan:156	
80012	Colmenas asentadas en zonas fuera de las zonas de acogida durante más de 6 meses, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.	
80014	Dispone de menos de 2 a 3 lecturas en plazo de las 4 a identificar, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.	
	Número Fotos:3	
80015	Colmenar con más de 80 colmenas, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.	
	Foto:2 Coordenada X:465792,83 Coordenada Y:4143601,52 Porcentaje Cumplimiento:96	
	Foto:2 Coordenada X:472733,62 Coordenada Y:4088194,95 Porcentaje Cumplimiento:95	

Sevilla, a 29 de marzo de 2017

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento

Fdo.: Manuel Aguilar Reyes



JUNTA DE ANDALU(1A) LEYENDA DE INCIDENCIAS DE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO. CAMPAÑA 2015

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

Operación 10.1.1: Apicultura para la conservación de la biodiversidad





INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Informativo
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativo
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativo
80004	Explotación declarada no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente a fecha 1 de marzo de 2015, según Anexo I de la Orden 26 mayo 2015.	Exclusión expediente operación
80005	El número de colmenas solicitadas mayor a las colmenas registradas en SIGGAN, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Ajusta efectivos
80006	Número de colmenas registradas en SSIGAN menor a 150, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Reducción por admisibilidad
80007	Número de colmenas solicitadas menor a 150, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Reducción por admisibilidad
80011	Menos del 20% de las colmenas se encuentran en zonas de acogida, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Reducción por admisibilidad
80012	Colmenas asentadas en zonas fuera de las zonas de acogida durante más de 6 meses, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Reducción por admisibilidad
80013	Dispone de menos de 2 lecturas en plazo de las 4 a identificar, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Reducción por admisibilidad
80014	Dispone de menos de 2 a 3 lecturas en plazo de las 4 a identificar, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Reducción por admisibilidad
80015	Colmenar con más de 80 colmenas, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Reducción por admisibilidad
80016	Distancia entre colmenares admisibles inferior a 1 kilómetro, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Reducción por admisibilidad
80018	Número de colmenas resueltas menor a 150, según Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Reducción por admisibilidad
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86002	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica Reducción por presentación tardía
86003	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Inadmisión a trámite de la solicitud de pago
86004	Titular que no facilita el control de campo, según Artículo 29.2 de la ORDEN de 26 de mayo de 2015.	Exclusión al Régimen

Sevilla, a 29 de marzo de 2017

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento



